# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4020 | **Buenos Aires, Lunes 8 de Abril de 1907** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA


## EL BOLETÍN OFICIAL

Apararece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial,* deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## SUMARIO



## MINISTERIO DEL INTERIOR

I

**Aprobando un acta referente á adquisición de planos para la c sa central de Correos y Telégrafos.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1907.

Vista la presente acta, levantada con motivo del decreto de fecha 22 de marzo ppdo. por el cual se dispone la adquisición de planos para el edificio de la casa central de Correos y Telégrafos, confeccionados por el arquitecto don Norberto Maillard y ofrecidos en venta por el doctor Horacio Calderon, en representación de don Carlos Morra, según poder adjunto, y resultando que la entrega de los planos referidos se ha hecho de conformidad á la propuesta y lista que se acompaña,

SE RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el acta labrada para la recepción de los planos adquiridos en cumplimiento del precitado decreto.

Art. 2° Pase al escribano mayor de gobierno á sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FELIPE CENTENO.

II

**Accediendo á una solicitud de los fotógrafos de la Boca.**

Buenos Aires, abril 5 de 1907.

Vista la solicitud de los firmantes, fotógrafos establecidos en la Boca y Barracas, á fin de que se les permita ejercer su industria los domingos todo el día; siendo atendibles las consideraciones aducidas por los mismos y teniendo en cuenta que la concesión de que se trata no altera en lo fundamental las disposiciones del art. 15, letra D, inciso 6 del decreto reglamentario de la ley sobre descanso dominical, y en vista del informe favorable producido por el Departamento Nacional del Trabajo;

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á los recurrentes para tener abiertos sus establecimientos los días domingos de sol á sol.

Art. 2° Hágase saber, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FELIPE CENTENO.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

**Designando reemplazante al introductor de ministros.**

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Habiéndose acordado licencia por el término de un año al señor introductor de ministros, don Silvestre de Marchi,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la licencia concedida al señor introductor de ministros don Silvestre de Marchi, desígnase para desempeñar sus funciones al señor doctor Raymundo E. Parravicini.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase oficial de justicia del juzgado letrado del territorio nacional de Santa Cruz, al señor Carlos De Glimes, en reemplazo de don Mario Rodríguez Lozano, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Hallándose vacante el cargo de juez de paz titular y encargado del registro civil del 4° departamento de la Pampa Central, por haber terminado su período de dos años el señor Paulo Serú,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar el mencionado cargo, por el período de ley, el ciudadano don Rogelio L. Cosulich.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

**Creando un juzgado de paz y oficina de registro civil.**

Exp. G. 85.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Habiendo llegado la oportunidad de tomar en consideración el pedido que se formula precedentemente, sobre creación de un nuevo juzgado de paz en el territorio nacional del Chaco,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Créase en el mencionado territorio un juzgado de paz y oficina de registro civil, con asiento en Barranqueras.

Art. 2º El sueldo de pesos ochenta mensuales para el juez y la partida de treinta pesos moneda nacional con destino á gastos de oficina que se asigna á esta dependencia, se imputarán al inciso 5º, ítem 17 y 18, respectivamente, del anexo E del presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

**Derogando un decreto**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

A fin de establecer la forma en que han de ejercer su jurisdicción los Defensores de Menores de la capital, por haber creado una tercera defensoría la ley de presupuesto vigente,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 19 de marzo de 1888 que dividía en dos secciones la Capital Federal para el ejercicio de las funciones atribuídas por la ley á los defensores de menores, debiendo éstos en adelante sujetarse á los turnos que al efecto establezca la Cámara de Apelaciones en lo Civil.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

**Visación de un diploma de «Contador Público»**

Buenos Aires, marzo 30 de 1907.

Vista la nota precedente y de conformidad á lo dispuesto por el art. 8º del decreto de 16 de febrero de 1905, dictando los planes de estudios y programas que rigen en las escuelas nacionales de comercio,

*El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Otorgar su Vº. Bº. al diploma de «Contador Público» expedido por la dirección de la Escuela Nacional Superior de Comercio de la Capital, al señor Carlos Agüero.

Comuníquese, anótese, etc.

PINEDO.

## MINISTERIO DE GUERRA

I

**Acordando una pensión**

Buenos Aires, marzo 26 de 1907.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la señora Pilar Blanco de Tristany, madre viuda del teniente retirado don Waldo Tristany, pensión militar con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo I, artículo 2 del mencionado título, debiendo suspenderse la liquidación de la pensión que actualmente disfruta por fallecimiento de su hijo, el teniente 1º don Rogelio Tristany.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

## MINISTERIO DE MARINA

I

**Concediendo una licencia y nombrando reemplazante**

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo al axiliar de 2ª de la sección A de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, don Carlos V. Flugerto, y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo á don Federico Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

**Autorizando á la División de Minas, Geología é Hidrología á invertir una suma.**

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Visto este expediente en que la División de Minas, Geología é Hidrología, solicita autorización para invertir hasta la suma de ocho mil setecientos setenta y siete pesos con veinte y seis centavos moneda nacional ($ 8.777,26 m/n) en adquisición de maquinarias y materiales para la ampliación de los talleres que posee:

CONSIDERANDO:

Que se trata de artículos que son especialidades de casas determinadas y que no es posible la licitación pública por esa circunstancia, atento lo dispuesto por la ley de contabilidad en sus artículos 33 y 34,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas Geología é Hidrología á invertir hasta la suma de ocho mil setecientos setenta y siete pesos con veinte y seis centavos moneda nacional ($ 8.777,26 m/n) en la adquisición de las maquinarias á que se refiere este expediente, destinadas á la ampliación de los talleres de dicha división.

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 10, del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

II

**Fijando el término que deben durar los ayudantes de laboratorio**

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Vista la precedente comunicación del señor rector del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita, proponiendo la forma en que se harán los nombramientos de los ayudantes de laboratorio del instituto,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Los ayudantes de laboratorio del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita durarán un año en sus funciones, debiendo el rector de dicho establecimiento elevar las propuestas para estos nombramientos en el más breve plazo para este año, y antes de comenzar los cursos en los años siguientes.

Las propuestas se formularán de acuerdo con las bases que siguen:

1º Al comienzo del año escolar, los profesores del instituto se reunirán en comisión bajo la presidencia del rector y procederán á formular la lista de alumnos que hayan obtenido las más altas clasificaciones.

2º Los títulos de los candidatos se discutirán y se formarán ternas para las diferentes ayudantías.

3º Cuando el profesor proponga algún candidato extraño á la escuela por sus méritos especiales, podrá ser incluído en la terna.

4º Si la comisión lo cree conveniente someterá á los candidatos á pruebas prácticas, que dén por resultado la elección del mejor preparado para el puesto.

5º El rector elevará al Ministerio estas ternas para hacer los nombramientos correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacioual.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Visto el contrato celebrado entre el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia y el profesor don Cayetano Martinoli, de acuerdo con las bases que le fueron transmitidas,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artr 1º Apruébase el contrato celebrado entre el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia y el profesor don Cayetano Martinoli, y por el cual dicho señor, se compromete á prestar sus servicios como profesor del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

**Acordando un título de propiedad**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente, en el que don José Gantes, solicita título de propiedad del solar B, manzana 75 de la colonia Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que esa tierra fué concedida á don José Zamora, y el recurrente la adquirió en remate judicial, en el juicio seguido por don Manuel A. Zamora, contra el adjudicatario;

Que de lo informado resulta que en el solar de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la adjudicación judicial á que se hace referencia y en virtud de la cual adquirió don Jóse Gantes sus acciones y derechos al solar B, manzana nº 75 de la colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gobernador del territorio del Chaco, á fin de que, prévia reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de don Jóse Gantes el título de propiedad que de esa tierra solicita, el que deberá ser subscrito por aquel funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo que está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

**Aprobando una ubicación y mandando extender un título de propiedad.**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente, en el que los señores Lanús Lanusse y Cía, á quienes se les reconoció el derecho á ubicar en el territorio del Río Negro, por integración, una superficie de 1583 hectáreas y fracción, solicitan que la escritura de propiedad correspondiente, sea otorgada á favor de don Cayetano Devoto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras y Colonias ha determinado, de acuerdo con el interesado, la ubicación de las tierras de que se trata, y cuya ubicación no hay inconveniente en aprobar, por haber sido hecha en tierra libre de adjudicación y reserva;

Que en cuanto á la escrituración pedida á nombre de don Cayetano Devoto, no hay inconveniente en concederla, pues la tierra de que se trata, sale definitivamente del dominio fiscal, sin obligación ulterior del propietario para con el gobierno; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en la parte Nord Oeste del lote 12, fracción E, sección A, del territorio del Río Negro, márgen Sur, para la superficie de mil quinientas ochenta y tres hectáres, diez y nueve áreas, cincuenta centiáreas, (1.583 hts, 19 as. 50 cts.) como la que le corresponde á los señores Lanús Lanusse y Cía; en virtud de la integración que les fué reconocida por el decreto de fecha 4 de febrero ppdo.; y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Cayetano Devoto, título de propiedad de esa tierra, en el cual deberá hacer constar que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

**Concediendo en venta una superficie de tierra.**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que en 12 de marzo de 1904 se adjudicó en venta á don Tomás Owen el lote XV del ensanche sud de la colonia Chubut, sin que retirase el respectivo boleto provisorio y firmara las correspondientes letras;

Que don George Reynolds solicita se apruebe la transferencia que dice le hizo el citado Owen de aquella tierra, y don Horacio Santa María pide se le adjudique el lote de que se trata, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde accederse á la aprobación de la transferencia invocada por el señor Reynolds, por cuanto el señor Owen al hacer esa cesión no era concesionario de aquella tierra en virtud de no haber cumplido con las citadas prescripciones;

Que de lo informado por la gobernación del territorio del Chubut resulta que el señor Santa María posee los medios para cumplir con las obligaciones de ley, por lo que no hay inconveniente en acordarle la concesión del referido lote que solicita, con la obligación de devolverle al señor Owen la suma de $ 150 m/n que abonó al ingeniero señor Florencio de Basaldúa, como importe de la mensura de ese lote, y de acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don George Reynolds; concédese en venta á don Horacio Santa María, por el precio y condiciones vigentes, el lote XV del ensanche sud de la colonia Chubut, con la obligación de devolverle al señor Tomás Owen la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), importe de la mensura de aquel lote, que abonó al ingeniero señor Florencio de Basaldúa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

**Aprobando unas transferencias y mandando extender un título de propiedad.**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente, en el que doña Alcira V. de Velazquez, solicita título de propiedad de los solares B C, manzana 120, solar C, manzana 49 solar C, manzana 62, todos de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el solar C de la manzana 62, fué concedido á la recurrente, los solares B y C manzana 120, á don Romualdo T. Velazquez, quien transfirió sus acciones y derechos á don Emilio Pasolli y éste á la interesada, y el solar C de la manzana 49 á don Carlos H. Chaminaud, quien lo cedió á don Romualdo T. Velazquez, éste á don Emilio Pasolli, quien á su vez, lo transfirió á la señora Alcira V. de Velazquez;

Que esas transferencias han sido comprobadas por los documentos agregados, siendo anteriores al decreto 26 de octubre de 1905, que dispuso no serían aceptadas;

Que consta haberse satisfecho el importe total del precio de esas tierras y la inspección ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de ley, con excepción del solar C, de la manzana 49, el que no ha sido cercado; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales, adquirió doña Alcira V. de Velazquez, sus acciones y derechos á los solares B y C manzana 120 y C, manzana 49, todos de la colonia Sampacho.

Art. 2º No ha lugar por ahora al título de propiedad del solar C, manzana 49 de la citada colonia, que solicita doña Alcira V. de Velazquez, fijándosele el plazo de un año para dar cumplimiento á la obligación de construir el cerco que establece la ley, bajo apercibimiento de dejar caduca sin más trámite su concesión.

Art. 3º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos y para que lo remita al señor intendente municipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que prévia reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, título de propiedad á favor de doña Alcira V. de Velázquez, de los solares B y C, manzana 120 y C, de la manzana 62, todos de la colonia Sampacho, título que deberá firmar el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

**Mandando extender un título de propiedad.**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Guillermo Keler solicita título de propiedad de los lotes 27, 28, 29 y 30 de la colonia La Celina, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que en esos lotes se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor José M. Aramburu á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Guillermo Keler el título de propiedad que solicita de los lotes nos 27, 28, 29 y 30 de la colonia La Celina, el que deberá ser subscrito por aquel señor, en representación del P. E., para lo que está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

**Declarando caduca la concesión de unos lotes de tierra**

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

Que don Vicente Lamariano concesionario de los lotes nos 77, 78, sección D de la colonia La Argentina, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes nos 77, 78, sección D de la colonia La Argentina, acordada al señor Vicente Lamariano y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

**Declarando caduca una concesión**

Buenos Aires, marzo 6 de 1907.

Visto este expediente en el que don Leoncio de Luque, solicita se declare subsistente la concesión de los lotes 2, c. d, 45 d. y 46 a. b. c. d., sección A, de la colonia Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que la concesión acordada al recurrente de las tierras de que se trata fué dejada sin efecto por el decreto de fecha 11 de octubre de 1904, por no haber abonado el adjudicatario ninguna de las letras vencidas que subscribió por el precio de esa tierra, y atento á que por decreto de 2 de diciembre de 1904 se dispuso que los colonos morosos que habían incurrido en la caducidad de sus concesiones, podían recuperarlas mediante el pago, antes del 31 de enero de 1905, de la décima parte de la deuda que las afectaba, sin que el recurrente lo haya efectuado; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Leoncio de Luque, quien deberá estarse á lo dispuesto por el decreto de fecha 11 de octubre de 1903.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

**Devolviendo la garantía por la primera sección del puerto del Paraná á sus contratistas.**

Exp. 9891 L/906.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Vista la presentación de los señores Francisco Lavalle y Cía., por la que piden se labre el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas en la primera sección del puerto del Paraná, y devolución del cinco por ciento de la garantía respectiva, así como también el diez por ciento retenido del importe de los certificados, conforme á lo establecido en el artículo 57 de la ley de obras públicas;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que las obras que comprenden esta primera sección han sido ejecutadas dentro del plazo estipulado en el contrato, con excepción del varadero que no ha sido construído por causas no imputables á los contratistas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las cláusulas del contrato los contratistas responden de la conservación de las obras durante los seis meses subsiguientes á la recepción de las mismas, recepción que debió tener lugar el 27 de agosto del año ppdo., pero que por la causal expresada recién puede establecerse, fijándose el 1º de febrero del corriente año, á la cual han manifestado su conformidad los recurrentes;

Que por consiguiente, si con sujeción á lo establecido en el contrato, la devolución que se pide no procedería sino despues de vencido el plazo de conservación, ó sea seis meses después de la recepción provisional, no sería sin embargo equitativo retener esa suma á los contratistas, desde que sin la demora ocurrida que no es imputable á ellos, el plazo de conservación habría espirado, devolviéndoseles las garantías respectivas;

Que las obligaciones de los contratistas relativas á la conservación de las obras, pueden hacerse efectivas aun procediéndose como corresponde por razones de equidad á la devolución de las garantías que solicitan;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para proceder á la recepción provisional de las obras de la primera sección del puerto del Paraná, que han ejecutado los señores Francisco Lavalle y Cía, estableciéndose en el acta correspondiente, que el plazo de conservación á que están obligados los contratistas se empezará á contar desde el 1º de febrero ppdo.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad abonará á los señores Francisco Lavalle y Cía, una vez labrada el acta mencionada, la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos moneda nacional, importe aproximado del diez por ciento retenido de los certificados expedidos por las obras de la primera sección, y cinco por ciento del depósito de garantía, correspondiente al costo total de las mismas.

Art. 3º La Dirección General de Obras Hidráulicas formulará el certificado correspondiente á las devoluciones mencionadas anteriormente.

Art. 4º En garantía de las obras de la primera sección, durante el plazo de seis meses á contar desde el primero de febrero último, quedarán afectados el cinco por ciento depositado, en garantía del contrato para las obras de la segunda sección, y el diez por ciento retenido de los certificados á expedirse por estas mismas obras.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

**Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.**

Exp. 2673-H-907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Habiendo renunciado el señor Mauricio Bernard el puesto de encargado de los trabajos que efectúa la desrocadora «108 C» y siendo necesario designar la persona que vigile dichos trabajos,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don José Formosa Fernández ayudante de 3ª de la comisión del río Uruguay, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, que se imputará al anexo I, inciso 9, item 36, partida 1 del presupuesto vigente.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

**Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.**

Exp. 2698-H-1907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el dibujante de 1ª de la comisión del Plata Superior, don Antonio Durañona; y nómbrase para reemplazarlo á don Guido Barbi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

**Concediendo permiso para la construcción de un puente en la ribera sud del Riachuelo.**

Exp. 10539. P/906.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente por el que la Compañía Molinera Anglo Argentina, solicita permiso para construir un puente para el transporte de cereales, frente al establecimiento denominado Molino Riachuelo, que dicha compañía posee en la ribera Sud del Riachuelo;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad manifestada por la compañía recurrente con las condiciones en que puede accederse á lo solicitado;

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía Molinera Anglo Argentina, el permiso que solicita para construir un puente sobre la ribera sud del Riachuelo, bajo las siguientes condiciones:

1ª La unión de los pilotes que sostienen el pilar del puente en el frente del muelle se hará en la parte superior, ligándolos á las soleras inclinadas que sostienen el piso, con tacos y pernos, y en la parte inferior del armazón del muelle ligando los pilotes á la solera.

Los pilotes que sostienen el pilar intermedio del puente, se unirán por medio de diagonales que tienen los cuatro pilotes de una misma fila. Estas diagonales, así como las piezas de unión y los pilotes, en su parte superior y en una extensión de cinco metros, serán de madera dura.

Los pilotes tendrán una longitud de diez y seis metros, cinco de los cuales, como se ha dicho, de madera dura y el resto de pino de tea.

El empalme de los pilotes son cabeza con cabeza, es decir, á punta plana y con un manchón formado por dos hierros nº 3 que deberán tener un metro de largo, es decir 0,50m. sobre cada trozo á unirse y llevarán seis pernos.

La pieza que liga los dos pilotes á colocar en el frente del muelle deberá ser rígidamente unida á ellos, por medio de chapa ó hierro ángulo.

2ª La compañía recurrente deberá dar aviso á la Dirección General de Obras Hidráulicas con la anticipación debida, de la fecha en que iniciará los trabajos, á fin de que se haga la inspección necesaria.

Serán por cuenta de la compañía las reparaciones de los desperfectos que sufriera el muelle durante el curso de los trabajos.

La compañía recurrente se sujetará en el detalle de los trabajos á las indicaciones que se le haga por aquella dirección general.

3ª Esta concesión tiene carácter precario y queda sujeta en un todo á las condiciones establecidas por concesiones análogas, y podrá quedar sin efecto cuando el Superior Gobierno lo crea oportuno, sin que por ello tenga derecho á reclamo ó indemnización de ningún genero.

4ª En el caso de que al instalarse, ó durante la explotación de los guinches que funcionarán en esa ribera, fuera necesario trasladarlos de una parte á otra del puente proyectado, serán de exclusiva cuenta de la compañía recurrente los gastos que esta operación demande, ya se haga por medio de la grúa flotante ó por cualquier otro medio que se emplee.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

**Autorizando la construcción de una estación.**

Exp. 2654 F-907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para costruir una estación de carga en el kilómetro 22.500 de su ramal al mercado central de frutos, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación;

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada empresa para construir la estación de la referencia, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se aprueban, y con los tipos aprobados para las diversas construcciones que comprende, debiendo ejecutarse la construcción del foso de la báscula proyectada, de conformidad con lo establecido en la circular nº 19 de 28 de octubre de 1903 y dejar intactas las calles Colón y Arenales, hasta tanto se resuelva el litigio en que interviene la Municipalidad de Avellaneda.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

VI

**Designando nombres á varias estaciones.**

Exp. 2573-F-1907.

Buenos Aires, abril 6 de 1907.

No habiéndose designado aún los nombres que deben llevar las nuevas estaciones de la línea en construcción de la Sabana á Barranqueras del ferrocarril Provincia de Santa Fe, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 inciso 16 de la ley general de errocarriles,

SE RESUELVE:

Las nuevas estaciones de la línea de la referencia se denominarán como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| Kilómetro | $26^{450}$ | Charadai. |
| » | $47^{500}$ | Río Tapenagá. |
| » | $57^{100}$ | Cote-Laí. |
| » | $78^{500}$ | General Obligado. |
| » | $76^{900}$ | Fortín Cardoso. |
| » | $110^{200}$ | General Dónovan. |
| » | $115^{900}$ | Río Arazá. |
| » | $124^{961}$ | Resistencia. |
| » | $132^{863}$ | Barranqueras. |

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

TEDÍN.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

### Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1907.

| DOCUMENTOS | | DILIGENCIAS PEDIDAS | | Derechos |
|---|---|---|---|---|
| Clase | Número | Clase | Número | $ m/n |
| Para certificar... | 72 | Certificados...... | 238 | 1330 50 |
| Para inscribir.... | 113 | Inscripciones..... | 122 | 991 — |
| | 185 | | 360 | 2321 50 |

PRODUCIDO DEL 6 DE ABRIL DE 1907

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial........................ | $ | 260 10 |
| Boletín Oficial........................ | » | 18 — |
| Total............. | $ | 278 10 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

## CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA A ORO | | | | Renta calculada á papel |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECAUDADO EN CURSO LEGAL | SU EQUIVALENTE EN ORO | RECAUDADO EN ORO SELLADO | TOTAL Á ORO | RECAUDADO EN CURSO LEGAL |
| | $ | $ | $ | $ | $ |
| Total recaudado el día 5 de Abril de 1907.......................... | 392 047 75 | 172.501 01 | 19.741 74 | 192.242 75 | 1.010 68 |
| Total recaudado en el mes corriente | 2.152 579 46 | 947.134 95 | 50 560 83 | 997.695 78 | 20.813 54 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente.................... | 30.108.931 94 | 13.247.932 22 | 818.636 88 | 14.066.569 10 | 232.075 65 |

*A. Pesci.*
Jefe de la Teneduría de Libros.

# CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Devoluciones........................................... | 137.179 — | Intereses............................................ | 1.106.518 85 |
| Títulos de renta........................................ | 11.610.500 — | Art. 19 decreto 19 octubre 1904..................... | 165 — |
| Comisiones............................................. | 7.243 72 | Primeros sueldos.................................... | 287.118 54 |
| Art. 51 ley 4349....................................... | 8.035 34 | Diferencia de sueldos............................... | 480.649 73 |
| Pensiones ley 4349..................................... | 213.035 73 | Multas.............................................. | 87.660 27 |
| Banco de la Nación, cuenta corriente.................. | 81.288 18 | Empleos vacantes.................................... | 1.319.400 95 |
| » » » » especial................ | 102.874 28 | Descuento de 10 %.................................. | 29.343 04 |
| Jubilaciones leyes anteriores.......................... | 3.799.164 19 | Diferencia de cotización............................ | 445.860 20 |
| Jubilaciones ley 4349.................................. | 275.184 13 | Fondo Consejo Nacional de Educación................ | 887.921 95 |
| Gastos de administración............................... | 162.379 38 | Renta de Fondos Públicos Nacionales................ | 1.050.000 — |
| Caja................................................... | 18.247 47 | Descuentos á devolver............................... | 4.071 55 |
| | | Art. 17 ley 4870.................................... | 700.000 — |
| | | Cuotas embargadas................................... | 2.158 19 |
| | | Descuento adicional de 3 %......................... | 274.048 62 |
| | | Descuento de 5 %.................................... | 9.740.618 42 |
| | 16.415.131 42 | | 16.415.131 42 |

J. ISMAEL BILLORDO.
Presidente.

*Francisco L. García,* vocal.

*Jorge Pillado,* secretario.

*C. Bond,* contador.

v-10 abril.

# (1ª Parte) BOLETIN MILITAR

## Nº 73

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Permuta de segundo jefe de cuerpo.—Relevo de un id.—Renuncia de un profesor del Colegio Militar y nombramiento del reemplazante de jefe de estado mayor interino de la 4ª región militar, de cirujanos de cuerpos y médico de una junta de excepciones.—Pases.—Baja de un cirujano.—Reconocimiento de oficiales de reserva.—Alumno de la academia de jefes.—Retiro de un oficial y un cabo.—Aumento de una pensión de retiro.—Licencias.—Sobreseimiento.

Permuta:

Buenos Aires, abril 1º de 1907.—Por razones de mejor servicio,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Permútase en sus cargos de 2os jefes de los batallones nº 2 y nº 4 de ingenieros, á los mayores don Fermín Giraud y don Miguel Berón de Astrada, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Relevo:

Buenos Aires, abril 2 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de 2º jefe del 1er. batallón del regimiento 1º de infantería de línea al mayor don Demetrio Márquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, abril 1º de 1907.—Vista la solicitud que antecede y la propuesta de la dirección del Colegio Militar,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de química del curso elemental del colegio militar presenta el doctor Francisco B. Reyes, y nómbrase en su reemplazo, al profesor substituto, de la misma asignatura, don Gustavo Patto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, abril 1º de 1907. – Vista la presente nota,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de estado mayor interino de la 4ª región militar, Centro y Cuyo, al mayor don Pedro F. Raffo, jefe de la 1ª sección del mismo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Buenos Aires, abril 2 de 1907. – Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art 1º Nómbrase cirujano de cuerpo, de cuerpo de sanidad del ejército, al doctor don Julio P. Riegé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAFA.

Buenos Aires, abril 2 de 1907. – Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República*

DECETA:

Art. 1º Nómbranse para atender el servicio sanitario de los primeros batallones de los regimientos 15 y 17 de infantería á los cirujanos retirados, capitán de sanidad doctor Alejandro Marcó y mayor de sanidad doctor Teodulio Castro, respectivamente; imputándose las diferencias de sueldo á los sobrantes del presupuesto de guerra del año ppdo., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la ley general del presupuesto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Capital Federal, abril 2 de 1907 – Habiendo presentado su renuncia el médico de la junta transitoria de excepciones de San Martín (Mendoza), doctor don Félix Sicardi; y de acuerdo con la propuesta del señor comandante de la 4ª región militar,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de la citada junta al doctor don Joaquín Guevara, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. R. M. FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, abril 3 de 1907.

*El Ministro de Guerra,*

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus sevicios:

Al 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, el teniente 1º don Adolfo Cueto;

Al 1er batallón del regimiento 19, el teniente don Nicolás Scasso;

Al 1er batallón del regimiento 20, el teniente don Julio Figueroa.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar. – FRAGA.

Baja:

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.—Vista la presente solicitud,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art 1º Concédese la baja del cuerpo de sanidad del ejército, que solicita el cirujano de cuerpo doctor don Florindo Flesca.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, abril 1º de 1907. Vistas las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia, oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º, capítulo I título I de la ley 4707, por los aspirantes á oficial de reserva: Juan F. Bouvier y Federico Chapeaurouge, del 1er. batallón del regimiento 1º de infantería de línea; José F. Campi y Luis Cattaneo del 1er batallón del regimiento 7 de la misma arma; Rodolfo Díaz Arana y Emilio A. Coni, de la escuela de Caballería,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como oficiales de la reserva del ejército permanente, en el empleo y arma que á continuación se determina, á los siguientes aspirantes:

Infantería—Teniente Luis Cattaneo; subteniente José F. Campi, Juan Bouvier y Federico Chapeaurouge.

Caballería—Rodolfo Díaz Arana y Emilio A. Coni.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Alumno de la academia de jefes:

Buenos Aires, abril 1º de 1907. – Vista la solicitud que antecede y las razones en que se funda,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al teniente coronel don Rodolfo Soria, para seguir los cursos de la academia de jefes, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. – FIGUEROA ALCORTA.—R M FRAGA.

Retiros:

Capital Federal, marzo 27 de 1907. – Visto el presente expediente del teniente 1º don Pedro S. Lódolo, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar Nº 4707,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente 1º don Pedro S. Lódolo, de acuerdo con el art. 7º, capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con el goce del (58 %) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (18) dieciocho años, (6) seis meses y (20) veinte días, y de acuerdo con el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, abril 2 de 1907. – Visto el presente expediente del ex cabo 1º del regimiento 6 de caballería de línea, Ramón Gómez, pidiendo el retiro, de acuerdo con el art. 8º, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar nº 4707,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad de 22 de diciembre del año ppdo, al ex cabo 1º Ramón Gómez, de acuerdo con el artículo 8º, capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del 55 % del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años y cuatro meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Aumento de pensión:

Capital Federal, abril 2 de 1907. – Visto el presente expediente, iniciado por el capitán retirado don César Meana, solicitando la reconsideración del decreto de retiro de fecha marzo 2 de 1904, y que se le acuerden los beneficios del artículo 8º de la ley 3239; y atento á lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y marina,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Reconsidérase el decreto de fecha marzo 2 de 1904, por el cual se declaró en situación de retiro al capitán don César Meana, con goce del sesenta por ciento del sueldo de su empleo y declárasele comprendido en el art. 8 de la ley 3239, concediéndosele el retiro con el sueldo íntegro de su empleo, por inutilidad física, producida en actos del servicio.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. – FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, abril 2 de 1907. – Vista la solicitud de licencia,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para pasar á Europa, al teniente coronel retirado don Antonio Pardo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Buenos Aires, abril 2 de 1907.—Vista la solicitud de licencia,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para permanecer en Europa, por motivos de salud, al ingeniero arquitecto jubilado don Francisco Fincati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Capital Federal, abril 3 de 1907.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis días de licencia al subteniente don Avelino J. Alvarez, del 3er distrito de reclutamiento, para pasar á la ciudad de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Al teniente 1º don Federico G. Igarzábal, de la 6ª división del Gabinete Militar, por un mes, para pasar á San Luis.

Al teniente 1º don David G. Aguirre, de la 4ª división del Gabinete Militar, por un mes, para pasar al Saladillo.

Al maestro de gimnasia y esgrima don Juan Rossi, del 1er batallón del regimiento 5º de infantería de línea, por diez días.

Sobreseimiento definitivo:

Por R S. de fecha 2 del corriente, se manda sobreseer definitivamente, de acuerdo con el inciso 2º del art. 334 del Código de Justicia Militar, en la causa que se seguía al jefe del servicio militar del Hospital Militar Central, teniente coronel don Juan Benvenuto, en lo que á éste concierne, con motivo de la denuncia de abuso de autoridad, formulada contra él por el practicante menor don Abel Z Amuchástegui, con la declaración de que la formación del sumario no afecta el honor y buen nombre del procesado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Proto Ordóñez,*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

## (2ª Parte)
## Boletín Militar

Nº 18

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

**Dependencia de las escuelas militares. — Comunicación de domicilios de jefes y oficiales. — Armamento provisto á sargentos primeros. — Reemplazo de sables bayonetas.**

Escuela Militar:

Buenos Aires, abril 2 de 1907. Por razones de mejor servicio,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º En adelante, las escuelas militares dependerán directamente del señor Ministro de Guerra.

Art. 2º Derógανse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. FRAGA.

Domicilios:

Buenos Aires, abril 3 de 1907.

*El Ministro de Guerra,*

RESUELVE:

1º Los S. S. oficiales superiores, jefes y oficiales con residencia en esta capital, comunicarán por escrito al señor jefe del Gabinete Militar, antes del 10 del corriente, su actual domicilio.

2º En adelante, los S. S. oficiales superiores, jefes y oficiales que cambien de domicilio, lo comunicarán por escrito al señor jefe del Gabinete Militar, á los efectos de la anotación correspondiente.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FRAGA.

Armamento:

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

*El Ministro de Guerra,*

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales formulará cargo á los cuerpos en que prestan servicio, por el armamento que se haya provisto y el que en adelante se provea á los sargentos primeros, el que se hará figurar en los estados mensuales de armamento y munición.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FRAGA.

Sables bayonetas:

Capital Federal, abril 2 de 1907. — Vista la nota que antecede,

*El Ministro de Guerra,*

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales procederá á reemplazar los sables bayonetas Mauser que actualmente tienen las planas mayores de los cuerpos, por machetes rémington, debiendo proveerse de este último sistema á las planas mayores de los de reciente creación.

2º Publíquese en el «Boletín Militar» y archívese. — FRAGA.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Proto Ordóñez,*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Central Argentino.**

012650-C-906. — Marzo 6/907. — Visto el presente reclamo presentado por el señor Miguel Cacciavillani, contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte nº 205 y 1076 de Mendoza á Zubiría;

Resultando de lo actuado que estas consignaciones se entregaron para su transporte el 6 y 28 de julio ppdo., y que el 23 de julio y 17 de agosto se pusieron ellas en destino á disposición del consignatario, empleándose por lo tanto en su transporte 391 y 403 horas respectivamente, en vez de 195 horas ó sea más de doble de las que el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles, acuerda para la distancia de Mendoza á Zubiría,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la empresa del ferrocarril Central Argentino devolver al querellante, de acuerdo con el art. 225 del mencionado reglamento general, el importe íntegro cobrado en ambas consignaciones, sin perjuicio de resarcirle del mayor daño que por la expresada demora probare haber recibido, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Central Argentino.**

013345-C-1906. — Marzo 4 de 1907. — Vista la queja formulada por el señor juez de paz de Correa, don José C. Ticardi, contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, porque al presentarse en la estación Correa á notificar al jefe de la citada estación, sobre la protesta formulada por el señor José J. Alverdi, por falta de entrega de vagones para cargar cereales que tenía disponibles en planchada, éste se negó á firmarla; y

Resultando de lo actuado, que con motivo de la notificación hecha al jefe de la estación Correa por el juez de paz de la localidad, debida á la negativa de vagones que se le hizo al señor Alverdi, ha podido comprobar esta dirección y así lo declara el jefe de la estación nombrada, que á pesar de existir vagones vacíos en Correa, no se le concedió al interesado el pedido que formuló, ni tampoco se le permitió hacer constar en el libro respectivo que solicitaba vehículos, debido según el jefe, á que la oficina de movimiento no había dado su conformidad al respecto.

Como la negativa á permitir el asiento de pedidos de vagones en el libro respectivo, constituye una grave irregularidad, infracción al art. 282 del reglamento general de ferrocarriles y trae como consecuencia la imposibilidad de comprobar si se cumple estrictamente lo dispuesto por el art. 283 del citado reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la empresa del ferrocarril Central Argentino, por lo perjuicios que probare haber sufrido el señor Alverdi, por la negativa á asentar el pedido de vagones que hizo, en el libro respectivo, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Dése vista de este expediente á la empresa del ferrocarril Central Argentino por seis días hábiles, á los efectos del decreto de fecha 23 de enero de 1899, que reglamenta los arts. 91, 92 y 93 del reglamento general de ferrocarriles, por la infracción cometida.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Central Argentino.**

13113-C 906. — Marzo 4 de 1907. — Vista la queja formulada por el señor Joaquín Suntas y otros pasajeros contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos en el tren de pasajeros nº 46 el 11 de noviembre de 1906;

Resultando de las averiguaciones practicadas ser exacto lo manifestado por los querellantes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Central Argentino, indemnizar á los querellantes en la forma establecida por el art. 37 de la ley general de ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Central Argentino.**

023344-C-1907. — Marzo 1º de 1907. — Vista la queja presentada por el señor Abel Borell contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte nº 142, de Cañada de Gómez á Correa;

Resultando de lo actuado que dicha consignación se entregó en procedencia el 13 de noviembre ppdo., y en destino se puso á disposición del consignatario, una parte de ella, el día 15 del mismo mes á las 8 a. m., y la otra á las 4 y 10 p. m., del mismo día, esto es, se emplearon 32 horas y 40 horas 10 minutos, y como el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para la distancia de los 18 kilómetros que existe entre Cañada de Gómez y Correa: 5 horas 30 minutos, resulta que el mencionado transporte se ha hecho antes del tiempo reglamentario, por lo que,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y previa reposición de sellos, etc.

*A. Schneidewind.*

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril del Sud.**

011675-S-1906. — Marzo 6 de 1907. — Vista la queja formulada por el señor Diego Gibbinas, contra la empresa del ferrocarril del Sud; y

Resultando de lo actuado que efectivamente como lo manifiesta el querellante, el 19 de septiembre de 1906, en la estación «Ranchos», al enganchar el tren de carga nº 6 algunos vagones con hacienda, la locomotora nº 418, le efectuó con mucha violencia y sin observar precaución alguna;

Que no se ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 40 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril del Sud, amoneste al personal que efectuó esta maniobra y tome las medidas necesarias para evitar la repetición de estos hechos.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril del Sud.**

013607-S/906. — Marzo 6 de 1907. — Vista la queja formulada por el señor Francisco Martí, contra la empresa del ferrocarril Sud, por haber despachado de la estación Burzaco el 2 de noviembre de 1906 un tren, sin cumplir las formalidades reglamentarias, y resultando de lo actuado que varias veces ha despachado los trenes en la estación Burzaco, sin el toque de campana correspondiente, sin anunciar su salida en voz alta,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja.

2º Ordénase á la empresa del ferrocarril del Sud, tome las medidas necesarias para que estos hechos no se repitan.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril del Sud.**

014485-S-906. — Marzo 4 de 1907. — Vista la queja formulada por el señor Jacinto S. Arauz, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por cuanto habiendo pedido, con la anticipación debida, se le reservara un compartimento, no le fué és e reservado;

Resultando de lo actuado que por negligencia

del personal el compartimento reservado para el señor Arauz, fué ocupado por otras personas;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.**

014430-B-1906.—Marzo 5 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor José Milesi, contra la empresa del ferrocaril Buenos Aires y Rosario, porque debido al mal estado del alambrado de la vía á inmediaciones de la estación Palacios, un tren de la mencionada empresa arrolló un animal de una estancia que está á su cargo, y

Resultando de lo actuado que debido al mal estado del alambre, el animal de referencia entró en la vía, siendo arrollado por el tren no 33 el 13 de diciembre de 1906,

SE RESUELVE:

1o Declarar fundada la presente queja.

2o Ordénase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario ,proceda á la inmediata reparación del alambrado de la vía de que se trata.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de un desvío**

01624-O-1907.—Marzo 4 de 1907.—Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir en la estación Banderaló, un desvío particular, de acuerdo con la memoria descriptiva y plano presentados que se aprueban.

Comuníquese etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de un desvío**

0666-C-1907.—Marzo 4 de 1907.—De acuerdo con lo informado por la inspección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para construir desvíos de un largo total de 1075 metros en su estación Victoria, de acuerdo con la memoria descriptiva y plano presentado que se aprueban, debiendo asegurar debidamente el cambio sobre la vía principal.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de un desvío**

01625-O-1907.—Marzo 4 de 1907.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir en la estación Martínez de Hoz, un desvío particular de acuerdo con la memoria descriptiva y plano que presenta y que se aprueban.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de un desvío**

010557—S—1907.—Marzo 4 de 1907.—De acuerdo con lo informado por la inspección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para construír un desvío provisional particular, de 240 metros de largo, en su estación La Plata, y cuyo cambio situado en la vía principal á Magdalena, estará provisto de cerradura Annet, todo de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de una plataforma y galpón.**

01385—B—1907.—Marzo 4 de 1907.—De acuerdo con lo informado por la inspección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir en la estación Real Sayana, una plataforma de 10 metros de largo, con abrigo frente al edificio y un galpón para cargas, empleando en estas obras, materiales de primera calidad, todo de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de una plataforma**

0217-B-1907.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907.—En vista del informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferro carril Buenos Aires y Rosario, para construir en la estación Sunchales una plataforma de 100 metros de largo, de acuerdo con el plano aprobado de 29 de septiembre de 1906 y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de unas obras**

059-907.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del ferrocarril Central Argentino, para construir en los talleres de Rosario, nuevos desvíos de un largo total de 2730 metros, colocar una báscula y cañerías para servicio aguas y desagües, de acuerdo con la memoria descriptiva y plano que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la colocación de barreras y construcción de unas obras.**

013249-C-906.—Marzo 2 de 1906.—Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la inspección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para colocar barreras en el paso á nivel del kilómetro 6/560 de la línea principal, y construir una casilla para el guardavía y una alcantarilla de 1 m. 50 de luz, de acuerdo con la memoria y plano que presenta y se aprueban.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de unas obras**

0403 B 907.—Marzo 2 de 1907.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos y Rosario, para colocar barreras en los pasos á nivel de la calle de circunvalación de la estación «Paz» y construir dos casillas para guardavías, que serán construídas según plano aprobado el 10 de julio de 1905, y de acuerdo con la memoria descriptiva y plano de ubicación que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

**Denegando la construcción de un corral brete**

013199—C—1906—Marzo 1 de 1907.—Visto este expediente y atento lo actuado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al corral brete que propone la empresa del ferrocarril Central Argentino en su estación Ucacha, hasta tanto, no presente nuevos planos salvando los inconvenientes apuntados por la Inspección General Técnica.

Comuníquese, etc, etc.,

*A. Schneidewind.*

**Aprobando una tarifa**

09953—C-1906.—Marzo 1 de 1907.—En vista de lo informado por la Inspección General de Asuntos Comerciales.

SE RESUELVE:

Apruébase la hoja no 154 que presenta la empresa del ferrocarril Central Córdoba referente á recargos de tarifas para haciendas, la cual ha sido emitida de acuerdo con las observaciones formuladas por esta Dirección en el expediente 09953—C—1906, que corre agregado, correspondiendo que las fechas de la comunicación y vigencia deben ser las mismas que tienen la hoja no 145 que se deja sin efecto, pues que en la forma actual podría suponerse que, hoja no 145 ha estado en vigencia hasta la fecha en que va á regir la nueva no 154.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de unas obras**

0421-O-1907.—Marzo 4 de 1907.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para demoler el tinglado existente en su estación Banderaló y construír otro de una superficie cubierta de 1152 metros cuadrados, del tipo aprobado en diciembre 31 de 1904, todo de acuerdo con la memoria descriptiva y plano de ubicación que presenta y que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de unas obras**

0401-B.—Buenos Aires, marzo 4 de 1907.—De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para ejecutar varias modificaciones en el edificio de pasajeros de la estación empalme Villa Constitución, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban, y para construir letrinas anexas del tipo aprobado con fecha de 31 de agosto 1906 para la estación Gálvez.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de un paso á nivel**

Buenos Aires, marzo 4 de 1907.—De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para abrir un paso á nivel, próximo á la estación «La Banda» dotado de barreras dobles de 14 metros de largo; guardaganado y casillas para el guarda, del tipo aprobado en 18 de mayo de 1905, todo de acuerdo con la memoria descriptiva y plano presentado que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Sobre colocación de salivaderas y construcción de letrinas en varias estaciones.**

012014-S-1906.—Febrero 28 de 1907.—Resultando de la actuado, que la empresa del ferrocarril del Sud no obstante lo manifestado en la vista evacuada, no ha dotado aún de salivaderas á las estaciones Florencio Varela, Gutiérrez, Villa Elisa, Ringuelet, Tolosa y Tiro Federal; y no siendo aceptable la manifestación respecto á quien debe dotar de letrinas á la estación Dock Central, por cuanto explotando ella esa estación, está en la obligación de dar cumplimiento á todas las disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril del Sud á la inmediata colocación de salivaderas en

las estaciones indicadas, así como la construcción de letrinas en la estación Dock Central, debiendo á este último objeto presentar los planos respectivos dentro del término de quince días.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Substitución de un puente**

0422-O-1907.—Marzo 4 de 1907.—De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires para substituir un puente de tres tramos de dos metros de luz cada uno, situado en el kilómetro 60.869 de su línea principal, por otro de un tramo de cinco metros de luz del tipo aprobado en octubre 11 de 1906, para el ramal de Suipacha á Bayauca, todo de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc,

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la ejecución de unas obras**

7671-C-1906.—Marzo 6/907 —De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, para ejecutar mejoras en la estación Jesús María, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban, debiendo dotar á las letrinas á reconstruirse, del servicio de agua que establece el reglamento respectivo.

Comuníquese, etc., etc,

*A. Schneidewind.*

**Responsabilizando por un accidente á la empresa del ferrocarril del Sud.**

011357-S-1906.—Marzo 5/907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de la locomotora del tren de carga nº 6, ocurrido el 24 de agosto de 1906, en la estación General Belgrano, de la empresa del ferrocarril del Sud, se produjo por el mal estado de la vía;

Que á causa de este accidente el tren de pasajeros nº 146 sufrió un retardo de 76 minutos;

Que se ha infringido lo dispuesto por el art. 5 inciso 1º de la ley general de ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del ferrocarril del Sud, debe responder por este accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Responsabilizando por un accidente á la empresa fdel ferrocarril Gran Oeste Argentino.**

01469 G/907.—Marzo 4 de 1907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento del vagón G. 1157 que formaba parte del tren de carga nº 40, ocurrido el 1º de enero de 1907, en Alto Verde, se produjo por haberse caído la barra de las zapatas de uno de los ejes, por haberse salido una chaveta del ajuste;

Que se ha infringido lo dispuesto por el art. 5, inciso 2 de la ley general de ferrocarriles;

Que á causa de este descarrilamiento el tren de pasajeros nº 14 sufrió una demora de 45 minutos;

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, debe responder por este accidente á sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando la construcción de unas obras**

01082—P—1907.—Marzo 5/907.—De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construír en su estación Palermo, desvíos y un galpón para pasto, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Autorizando el ensanche de un tinglado**

0676—O—1907.—Marzo 5/907.—De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para ensanchar, según el tipo aprobado en diciembre 31 de 1904, en 1152 metros cuadrados, el tinglado existente en su estación Tres Lomas, de acuerdo con la memoria desscriptiva y plano de ubicación presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Responsabilizando por un accidente á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.**

014003-V-1906.—Marzo 5 de 1907.—Resultando de lo actuado que el 5 de agosto de 1906, entre las estaciones Venado Tuerto y Carmen, de la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, se incendiaron dos vagones cargados con pasto, que formaban parte del tren de carga nº 42, por cuya causa se detuvo la marcha del tren y se cortaron los dos vagones á fin de evitar la propagación del fuego;

Que los dos vagones que se incendiaron iban colocados á la cabeza del tren en contravención á lo establecido por el art. 28 inciso 2 del reglamento general de ferrocarriles;

Que á causa de este accidente el tren de pasajeros nº 39 sufrió una demora de 39 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo establecido por los arts. 5 y 9 de la ley de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, debe responder por este accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

**Responsabilizando por un accidente á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.**

0558-B-1907.—Marzo 3 de 1907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de la locomotora nº 252 y dos vagones, ocurrido el 7 de junio de 1906 en la estación San Nicolás, se produjo por haberse efectuado mal un cambio;

Que á causa de este accidente los trenes nos 51 y 20 sufrieron 90 y 63 minutos de atraso respectivamente; que se ha infringido lo establecido por el art. 5, inciso 6 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 65 y 91 de la ley citada, la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, debe responder por este incidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

**Ordenando á la la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, coloque en sus trenes tableros indicadores.**

013529-B-1906.—Marzo 5 de 1907.—Resultando de lo actuado que no obstante lo manifestado por la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, en el presente expediente, en enero 7 del corriente año, los trenes de esa empresa que salen ó llegan de Río IV, no llevan tableros indicadores de destino y no tienen letrinas los coches en un estado de limpieza satisfactorio,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, tome las medidas del caso para que desaparezcan las deficiencias de que se trata, bajo apercibimimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc, etc.

*A. Schneidewind.*

# AVISOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para las siguientes provisiones: Artículos necesarios para la confección de uniformes del personal subalterno de policía y bomberos; uniformes para jefes y oficiales de bomberos, oficiales de policía, jefes de la banda de música, y calzado para la oficialidad. Ver el pliego de condiciones y detalle general en la División de Administración y las muestras en la Oficina de Suministros. El acto tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. en el despacho del señor secretario — Buenos Aires, abril 5 de 1907.—*Antonio Bustriaso*, jefe de oficina.

v-17-abril.

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

*Oficina interventora de compras, Moreno 483*

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión para dos años, de uniforme destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo lugar se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el primero de mayo próximo á las cuatro p. m. Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El Jefe.

v-1º-mayo.

### Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, marzo 19 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión ad hoc en el expediente 11.129 C. 1907,

El Intendente Municipal,

Decreta:

Art. 1º Apruébase el siguiente reglamento de exámenes para conductores de automóviles:

Para optar al certificado de idoneidad para conducir automóviles en general, los interesados deberán sujetarse á las condiciones que á continuación se consignan.

El solicitante recabará en la Oficina de Tráfico, un formulario de solicitud de conductor, el que una vez llenado satisfactoriamente, presentará en el Departamento de Policía, acompañado de una fotografía del recurrente, á efectos de obtener un comprobante de buena conducta.

Satisfechos los requisitos exigidos por la policía, el postulante recurrirá ante el médico de la comisión examinadora, quien anotará en el formulario su filiación, y dictaminará si su condiciones físicas lo habilitan para ejercer esta ocupación.

Munido de los Vº Bº del médico y de la policía, se presentará nuevamente á la Oficina de Tráfico, donde acreditará sus conocimientos sobre los puntos siguientes:

a) Obligación de todo conductor al aproximarse á las boca-calles.
b) Velocidad que debe emplearse en el centro de la ciudad.
c) Dirección de la mano, etc.

Para los que conduzcan coches de alquiler, se exigirá además:

d) Saber leer y escribir.

e) Conocer el idioma nacional.
f) Conocer la ubicación de las calles centrales.
g) Conocer la ubicación de las calles suburbanas.
h) Conocer la ubicación de los establecimientos públicos, templos, teatros, hoteles, etc.

Aprobado exte exámen en la Oficina de Tráfico, el solicitante se presentará á la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado, donde será sometido á un exámen teórico práctico, que versará sobre lo siguiente:

**Conductores de motores á nafta.**

a) Carburación. Modo de efectuarse.
b) Allumage. Su disposición.
c) Lubrificación. Indicar su distribución y conocer como se gradúa.
d) Frenos. Su mecanismo y graduación.
e) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

**Conductores de motores eléctricos**

a) Conocimientos generales de la bateria, motores, controlador y diferentes circuítos.
b) Fusibles.
c) Freno. Su mecanismo y graduación.
d) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

**Conductores de motores á vapor.**

a) Conocimientos generales sobre la caldera y sus accesorios, motores, etc.
b) Freno. Su mecanismo y graduación.
c) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

En todos los casos se les someterá á pruebas prácticas con la máquina que presenten á rendir exámen, para determinar si conocen la dirección de su coche, el manejo de su motor y frenos, quedando habilitados para conducir ese coche.

Si deseara un certificado general para manejar cualquier automóvil de excepción, se presentará por lo menos con tres coches de distinto tipo, que se indicará en cada caso; y para eléctrico ó de vapor, con dos por lo menos.

El solicitante que fuera rechazado por la comisión, no podrá presentarse á nuevo exámen, hasta pasado un tiempo prudencial, que fijará aquella en cada caso.

Una vez llenados estos requisitos, el interesado se presentará á la Oficina de Tráfico con dos retratos, para que se le extienda la libreta correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ALVEAR. — *C. Saavedra Lamas.*

v-12- de abril.

### LICITACIONES

Licitación para la provisión de 2.500 toneladas de carbón Cardiff con destino á la dirección de alumbrado. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, abril 5 de 1907.

v-15 abril.

Licitación para la provisión de 150 carritos papeleros de mano, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, abril 5 de 1907.

v 15 abril.

Licitación para la provisión de piezas de repuesto de los cilindros aplanadores de 10 y 15 J-P de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, 3 de abril de 1907. — El secretario.

v-12-de abril.

Licitación para los trabajos de pintura el exterior de la casa de la Intendencia Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 3 de abril de 1907. — El secretario.

v-11-de-abril.

Licitación para la construcción de vereda en la plaza Echevarría, de Villa Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, abril 3 de 1107. — El secretario.

v-11-abril.

Licitación para la provisión de doscientas columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, abril 2 de 1907.

v-12-abril.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, para la construcción en mampostería de un conducto de desagüe de aguas pluviales que partiendo de la bocacalle Paraguay y Vilt, siga por esta última y la Avenida Santa Fe hasta desembocar en el Arroyo Maldonado, conforme á los planos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Dirección de Muelles y Calzadas del Departamento de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de abril á las 3 de la tarde en la Secretaría de la Intendencia. — Marzo 18 de 1907. — El Secretario.

v-12-abril.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES
EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los interesados, que el día 9 del corriente á las 2 1/2 p.m., se procederá á la licitación para la amortización de $ 7300, en bonos del Empréstito de Pavimentación, autorizados por ley nº 4391.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará desde el siguiente día hasta el 30 del corriente. — Buenos Aires, abril 2 de 1907. — El secretario.

v 9 abril.

### Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nacional se cita al escribiente del detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez días comparezca á esta secretaría á fin de levantar el cargo de $ 99.50 m/n que tiene pendiente por el concepto de venta de papel sellado correspondiente al año 1903; dejándose sin efecto el anterior edicto, por no encontrárse en esa fecha en territorrio de la nación. — Contaduría General, marzo 23 de 1907. — Los secretarios.

v-12-abril.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora Elena Hilaria de Contardi y en representación de su hija legítima Elena, en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Blas Contardi. — Buenos Aires, abril 3 de 1907. — El secretario.

v- 13-abril,

### Aduana de la Capital

EDICTO:

Por orden del señor administrador y de acuerdo con los arts. 295 y 296 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren como dueños de un cajón de vidrios comunes, marca E F C, cuyo peso es de cincuenta y nueve y medio kilos sobrante, en la sección 13 del dique 2, que á fojas catorce del Exp. 303-L, se ha fallado, disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión durante quince días, y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público. — Oficina de sumarios, marzo 19 de 1907. — A. M. Capurro.

v-11-abril

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de (17) diez y siete balanzas de brazo para mil kilos de peso, (200) doscientos martillos, (200) doscientos cortafríos, (12) doce docenas cortalatas especiales, (5) cinco docenas destornilladores, (2) dos docenas llaves inglesas y (2) dos docenas espeques, con destino á los depósitos fiscales de la aduana de la capital, y con arreglo al pliego de condiciones que existe en la secretaría á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el lunes 22 de abril de 1907 á las 4 de la tarde en la oficina del subscrito, con las formalidades de ley. — Marzo 20 de 1907. — Guillermo Anzó Quintana, secretario.

v-22-abril.

### Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

«Sacase á licitación por el término de 30 días, el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento del puerto. (Belgrano y dique). — Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre serrado, en el despacho del ingeniero director, el día 18 de abril del corriente año, á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, y deben venir acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden del director de esta oficina, por valor de $ 500 moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional). — Buenos Aires, marzo 16 de 1907. — Edmundo V. Palma.

v-18 abril.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de 3000 toneladas de pedregullo, con destino al puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del director de esta oficina (Belgrano y dique 3) el día 15 de abril de 1907, á las 3 p.m. y deberán ser acompañadas por un papel sellado de cinco pesos por la primera hoja y uno por las siguientes, y de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo, por valor de un 2% del monto de la propuesta.

El pliego de condiciones se puede consultar todos los dias hábiles en la secretaría. — *Eduardo V. Palma.*

v 15 abril.

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles. — Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma,* v-2-de mayo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gastón,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke,* secretario.

Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke,* secretario.

Sin cargo-v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional del territorio del Río Negro, doctor don J. Alfredo Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, días á contar desde la primera publicación del presente, á **Ezequiel Borzola,** para que comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Viedma, marzo 18 de 1907. *H. D. Rosquiellas,* secretario.

Oficial-v-1º-mayo.

## MINISTERIO DE MARINA

### REQUISITORIA

Lorenzo Sacon, juez de Instrucción Militar y teniente de fragata (retirado) de la armada nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del cabo de cañón, instructor de 3ª Juan Tisis, cuyos antecedentes y filiación son los siguientes: patria argentino, profesión: tipógrafo, nació al 15 de diciembre de 1886, estatura 1,60 1/2 cmts., color: trigueño, pelo: castaño, ojos: pardos, nariz: regular, boca: regular, barba: lampiño, estado civil: soltero, sabe leer y escribir, hijo de Pedro P. Tisis y de Melitona Airas.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días á contar de su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle Tucumcn 341, capital federal, á prestar declaración en el sumario que le sigo de O.S., bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta la apregensión del referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, 5 de abril de 1907.—Lorenzo Sacon.

v 9 abril.

Lorenzo Sacón, juez de instrucción militar y teniente de fragata (retirado) de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz torpedista Miguel Bargellini, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: patria, argentino, profesión, empleado; nació el 26 de agosto de 1889; estatura, 1m64; color, blanco; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, estado soltero, sabe leer y escribir; hijo de Carlos Bargellini y Angela Clerico; prestó sus servicios en la escuela de aprendices torpedistas hasta el 25 de febrero del corriente año.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días á contar desde su publicación se presente ante este juzgado, con residencia oficial en la calle Tucumán 341, Capital Federal á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo O S bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta la aprehensión del acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Lorenzo Sacón. v-8-abril.

### Intendencia General de la Armada

#### LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p, m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

### Prefectura General de Puertos

#### EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Corrientes; sus dimenciones son las siguientes:

Una eslora mts 4,70, manga mts. 1,17, puntal cts. 0,70; canoa de espejos y proa, curvas de tala y algarrobo, forro timbó, pintada de color rojo y verde, en regular estado de conservación.

Una, escalera mts. 6,53, manga mts. 1,70, puntal cts 0,50; canoa de espejos, curvas de laurel, forro de cedro, pintada de color verde, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

Por la presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Villa Constitución, sus dimensiones son las siguientes.

Eslora mts. 5,93, manga mts. 2.10, puntal cts. 0,84; bote proa, popa de espejo, 21 pares de curvas, 4 bancadas, pintura fresca, por dentro y fuera color plomo, borda colorada, plan verde, sin nombre ni número, conteniendo adentro 4 remos, 3 de 14 pies y 1 de 16 íd., pintados color plomo, 1 palo de vela, 2 pedazos de caña y 2 tablas pequeñas de pino blanco.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907. Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

#### MANIFIESTOS

Se hace saber á los capitanes y patrones de buques, que de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, deben tener á su bordo el libro de navegación que deberá ser llevado con arreglo á lo que determina el citado código.

Esta infracción será penada con veinte pesos de multa y con cien los que no tuviesen el libro á bordo.

v-17-de-abril.

Se hace saber igualmente á los capitanes y patrones, la obligación que tienen de anotar en el libro de navegación, la hora de llegada y amarre en el puerto, como también la en que ubieren sido puestos en libre plática, bajo la pena de una mula de veinticinco á cincuenta pesos moneda nacional, según los casos—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—*Rafael Blanco.*

v-17-abril.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de mil doscientas toneladas de fierro y acero dulce, perteneciente al ferrocarril Cental Norte, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección General de Vias de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p m.

Las propuestas se abrirán en la citada dirección el día cuatro de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 5/907.

v 4 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril próximo á las 3 p. m. para la construcción de un pabellón de presos en la Casa de Aislamiento de la capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, casa de gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1907.

v-25-abril.

Llámase á licitación para la ejecución de las Obras de pavimentación de algunas calles de acceso y circulación del Puerto de la capital.

Las propuestas se abrirán en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el 8 de abril á las 2 p. m.

Los interesados en hacer propuestas pueden obtener todos los datos en dicha Inspección.—Marzo 23 de 1907.

v-8-de-abril.

### Dirección General de Contabilidad

#### LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión

de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de abril de 1907, á las 3 p. m. para las obras de demolición del depósito nº 12 en el puerto de la capital, y venta de materiales provenientes de la misma. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-9-abril.

### Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el término de noventa dias, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

### Dirección General de Vias de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

### Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Disirito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, para los orde nanzas y personal de servicio del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12.30 á 6 p. m., en la secretaría del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 2 p.m. del día 18 de abril próximo, que se abrirán en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El subsecretario. v-18-abril.

### División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 5060/905 —Buenos Aires, diciembre 2 de 1905 —A S. E. el señor Ministro de Agricultura —Romualdo I. Charelo, soltero, de profesión empleado, argentino constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, en terrenos del fisco que no están cultivados labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: Este, del ángulo Sud Oeste del pedimento del señor Mac. Gregor, se trazará una línea perpendicular en dirección Sud de dos mil metros de largo; Norte y Sud, dos líneas paralelas de diez mil metros de largo, trazadas desde los extremos del línite Este y prolongadas en dirección Oeste: Oeste una línea de dos mil metros de largo que una los extremos de los límites Norte y Sud, dejando comprendidas dentro de este polígono rectángulas las das unidades de medida que equivalen al área de las dos mil hectáreas, superficie que acuerda el Código de Minería en su art. 27, correspondiendo la ubicación, forma y lugar que se indican en el plano que adjunto acompaño señalados con tinta roja.—El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas no afectando concesión ni derecho alguno.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno, queda autorizado amplietamente á tramitar este pedido y con la facultad de transferirlo si lo juzgase conveniente.—En tal virtud ruego á V. E se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser así de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy dos de diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1905 Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda —Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 5 de 1905.—Informe al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Buenos, Aires diciembre 5/905 Señor jefe: Del río Barranca sólo la margen derecha corresponde al territorio del Neuquen y en la región solicitada en este expediente esa margen ya ha sido concedida según los expedientes F, 2112 y E 2133/706—B. Passalagua: Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 7/905.—Notifíquese á los interesados á objeto de el informe anterior.—E. Hermitte: Buenos Aires, diciembre 7/905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione:—Buenos Aires, enero 28 907, vuelva al Registro Gráfico para que manifieste si no se produce alguna superposición. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 29/907. Señor jefe:—Los cateos concedidos según los exps. F, 2112 y 905 y E, 2133, 905 que eran afectados por él solicitado en este expediente ya han caducado y posteriormente no se ha ubicado ningún otro pedido.—J. B Passalacqua:—Hay un sello.—Buenos Aires, enero 29/907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su intención de seguir con la tramitación y repónganse los sellos —Leopoldo Sol: —Buenos Aires, enero 29/907.—En la fecha se citó al interesado —E. Maglione.—Buenos Aires, marzo 7/907.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto la voluntad de seguir la tramitación de este expediente Ernesto Viejobueno:—Buenos Aires, marzo 8/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería hoga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. Nº 946 v-9-abril.

Exp. C. 461/907.—Buenos Aires enero 31 de 1907.—Exmo. señor Ministro de Agricultura.—Miguel Carrol, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 329, ánte V. E. expongo.—Que solicito en cateo una extensión de dos mil hectáreas de superficie para minerales de primera categoría, en un terreno situado en la Sección XXXIII del Territorio del Neuquen, con los límites siguientes.—Norte, Chacay Melehue.—Sur, Arroyo Camalon.—Este, Río Neuquen.—Oeste, el camino público que parte del paso del bote en el río Neuquen á Chile.—El terreno no está cercado, labrado, ni cultivado, é ignoro si es fiscal ó particular.—Previo los trámites y publicaciones que exige la ley, solicito del señor ministro se me conceda dicho pedido,—Es justicia.—Miguel Carrol.—Prseentada esta solicitud, hoy treinta y uno de enero de mil nuevecientos siete, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil nuevecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires febrero 5 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda —P. Ezcurra.—Buenos Aires febrero 5 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires febrero 13 de 1907.—Señor Gefe.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre la margen derecha del río Neuquen, entre el arroyo Milchín por el norte, y el límite norte del cateo solicitado en el exp. F. 4890-906, por el Sur.—(Este último límite, de dirección N. 40º,30′ O, pasa á mil metros al norte de la desembocadura del arroyo Camaleón, citado en la solicitud)—El cateo tendrá un frente de diez mil metro sobre el río Neuquen, según los croquis de esta oficina; y un fondo de dos mil metros —Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires febrero 15 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 15 de 1907—En la fecha se citó al interesado. E. Maglione. Buenos Aires, febrero 18 de 1907.—Evacuada la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado. Carroll.—Buenos Aires, febrero 19 de 1907—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería; comuníquese á quien

corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, y pase á sus efectos á la Inspección y Estadistica Minera. E. Hermitte. Nº 937-v-8-abril.

---

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expdiente 807-Letra V-año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907 – A. V. E. señor Ministro de Agricultura, Emillo R. del Valle, mayor de edad, abogado, domiciliado en esta capital en la calle Bartolomé Mitre nº 430, respetuosamente expone, que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes la concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julián, territorrio Nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Silvano Picard, en fecha 20 de septiembre de 1905, vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el límite Sud de los 10.000 metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de caducidad y exploración hecha en esta misma fecha por don Emilio del Valle.—El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Emilio R del Valle.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/907.—Pase al Registro Gráfico.—p. a., Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Señor Gefe:—Este cateo que se refiere al distrito de San Julián ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de NE á SO por dos mil de ancho.—Su centro se halla á catorce mil metros al NO del mojón N de la mima Clemencia, y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el exp V-807/907.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 20 v-16-abril.

---

Expediente nº 806-Letra V, año 1907—Buenos Aires, febrero veinticinco de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricutura.—Emilio del Valle, mayor de edad, escribano, domiciliado en esta capital, en la calle Victoria nº 536, respectuosamente expone: que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes, la concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julián, territorio nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Miguel Segovia, en fecha 20 de septiembre de 1905, vengo á pedir á S. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho; de manera que el límite sud de los 10.000 metros de mi pedido, linden con el límite norte del pedido de exploración y cateo hecho por don Luis J. Viders en fecha 20 de septiembre de 1905. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal, y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Emilio del Valle.—Presentada esta solicitud, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos siete, á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/907.—Pase al Registro Gráfico.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, marzo 1/907.—Señor Gefe: Este cateo que está en el dístrito de San Julián, ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de dirección NE SO por dos mil metros de ancho. Su centro está á doce mil metros al NO del mojón N de la mina Clemencia, y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el exp. M 805-907. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 21 v-16-abril.—

---

Expediente nº 803—Letra L.—año 1907—Buenos Aires feb ero veinte y cinco de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Hugo Loewenthal, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta capital en la calle Balcarce nº 252, respectuosàmente expone: que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes la concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julian, territorio nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Jorge H- Morrison en fecha 20 de septiembre de 1905; vengo apedir á V. E. se sirva oiorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectangulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el limite sud de 10.000 metros de mi pedido, linde con el limite norte del pedido de caducidad y exploración y cateo hecho en esta misma fecha por don Luis Loewenthal, y el limite norte con el pedido de exploración y cateo, hecho por don Luis J. Viders con fecha 20 de septiembre de 1905 en el cual, segun informes obtenidos, se estan haciendo trabajos de exploración. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboniferos, es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Hugo Loewenthal.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco, Conste, Garrido—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el tramite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27 de 1907.—Pase al Registro Gráfico. p a Juan R. Montes de Oca secretario.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Señor jefe: El cateo solicitado en este expediente corresponde al distrito de San Julian del territorio de Santa Cruz, y ha sido ubicado en forma de rectangulo de diez mil metros por dos mil metros, cuyo centro está á ocho mil metros al NO del mojón Norte de la mina Clemencia, y su lado SE coincide con el NO de cateo solicitado en el expediente L 804/997 J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección é Estadistica Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 22 v-16-de-abril.

---

Expediente 804.—Letra L.—Año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907.—A. S. E. señor Ministro de Agricultura: Luis Loewenthal, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la capital, en la calle Balcarce nº 152, respetuosamente expone: que habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes, la concesión de exploración y cateo de carbon fósil y sus derivados, solicitada por don Juan D. Aubone en fecha 20 de setiembre de 1905; vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbon fósil y sus derivados, la cual está situada en las vecindades de la mina Clemencia en el Gran Bajo de San Julian,, territorio nacional de Santa Cruz, en una extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, y se extiende de Nor-Este á Sud Oeste, de manera que el punto medio de los 10000 metros quede á cinco mil metros al sud oeste del ángulo nor-oeste de la mina Clemencia. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboniferos, es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Por poder Luis Loewenthal, Hugo Loewenthal.—Presentada esta solicitud hoy 25 de febrero de 1907 á la 1 y 35 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—p á Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1 de 1907.—Señor Gefe: El cateo solicitado en este expediente es el mismo ya caducado del exp. A. 4162-905. Comprende rectángulo de diez mil metros de largo de SO á NO. por dos mil metros de ancho, cuyo centro está á seis mil metros al NO. del mojón norte de la mína Clemencia. Este cateo se halla en el distrito minero de San Julián En la solicitud hay error donde dice: «que el punto medio de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sud-oeste etc.», debió decir al Nor-oeste J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe del Registro Gráfico. p a Juan R Montes de Oca, secretario.—En la misma fecha se citó al interesado. Horacio Maldonado.—Buenos Aires, marzo 4 de 1907—Evacuando el informe que antecede, declaro estar conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico rectificando el error cometido en mi solicitud donde dice: «que el punto medio de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sud-oeste etc», debía decir al Nor-oeste. Al mismo tiempo uego al señor jefe ordene el desglose del poder agregado al presente expediente, por serme necesario en otras diligencias. Por poder Luis Loewenthal, Hugo Loewenthal.—Buenos Aires, marzo 5 de 1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. nº 23 v-16-abril

---

Expediente 805. Letra M, año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907.—A V. E. señor Ministro de Agricultura, Lorenzo Mira, mayor de edad, escribano, domiciliado en esta capital en la calle Victoria nº. 536, respetuosamente expone; que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la concesión de exploración y cateo de las mismas materias, solicitada en fecha 20 de septiembre de 1905, por don Luis J. Viders en el Gran Bajo de San Julián, Territorio Nacional de San Cruz, vengo á pedir á V. E. se sírva otorgarme una concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho de manera que el límite sud de los 10.000 metros de mi pedido, linde con el límite norte del pedido de caducidad y exploración hecho en esta misma fecha por don Emilio R. del Valle. El terreno donde se suponen estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Lorenzo Mira.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete á la una y trein-

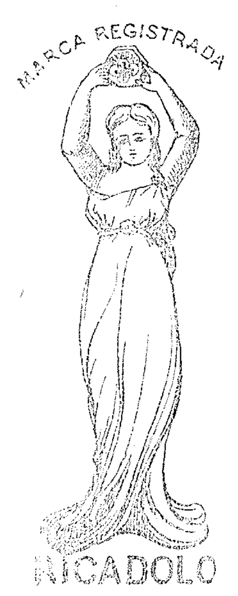
ta y cinco pasado meridiáno quedándo notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/1907.—Pase al Registro Gráfico.—P. A. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1º 1907.—Señor jefe: Este cateo corresponde al Districto de San Julián y ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de NE á SO por dos mil metros de ancho.—Su centro está á diez mil metros la NO del mojón norte de la mina Clemencia y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el Exp. L-803-907, J V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Regístrese fíjese cartel aviso en las puertas de la División comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.—Buenos Aires, marzo 23/1907.—Habiéndo solicitado la ubicación del cateo pedido, lindando con mi línea sud de los 10.000 metros el límite norte del cateo solicitado en fecha 25 de febrero 1907.—Por don Emilio R. del Valle, pido se rectifique.—Por poder Lorenzo Mira, Hugo Loewenthal.—Buenos Aires, 23 marzo de 1907.—Vuelva al Registro Gráfico á los efectos del escrito de marzo de 23 del SR Hugo Loewenthal.—P. A. Juan R. Montes de Oca secretario.—Buenos Aires, marzo 22/1907—De acuerdo con la observación del interesado se ubicó este cateo sobre el límite NO del solicitado por don Emilio R. del Valle en el Exp. V-807-907.—Su centro distará diez y seis mil metros del mojon norte de la mina Clemencia.—Se observa que con esta ubicación el cateo quedará muy distante de la concesión de don Luis Viders ya caducada, en cuya vecindad se solicitó este nuevo cateo.—J. V. Passalacqua —Buenos Aires, marzo 26/1907.—Regístrese las modificaciones que anteceden, tomando las anotaciones del caso—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga la publicaciones en, el Boletín Oficial.—E. Hemitte.

Nº-24-v-16-abril

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta nº 20 155**




Abril 1º de 1907.—Francisco Caamaño López.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-8-abril.

**Acta nº 20.187**




Abril 5 de 1907.—Torrodá y Castelló.—Agua para lavar y desinfectar de las clases 14 y 79.
v-12 abril.

**Acta nº 20.196**




Abril 5 de 1907.—Miguel S. Oneto.—Harinas y fideos de las clases 1 y 65. v-12-abril.

**Acta nº 20.200**

CERA-PLANCHA



MARCA-REGISTRADA

Abril 5 de 1907.—Ciriaco Piuma.—Artículos de las clases 14, 33 y almidón de la clase 70. v-12 abril.

**Acta Nº 20.195**

«EROS»

Abril 5 de 1907.—Leopoldo de Lafoure.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-abril.

**Acta nº 20.197**

«DARY»

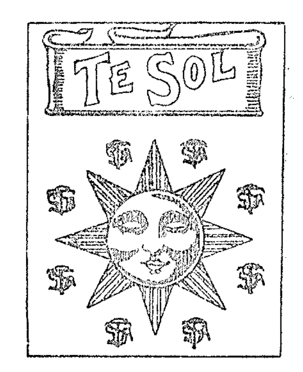
Abril 5 de 1907.—Pablo Fouché d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-12-abril.

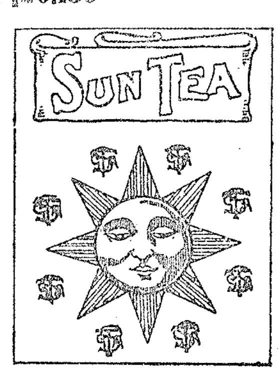
**Acta nº 20.198**

«ELASTÉS»

Abril 5 de 1907.—Pablo Fouché d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80. v-12-abril.

**Acta nº 20.159**



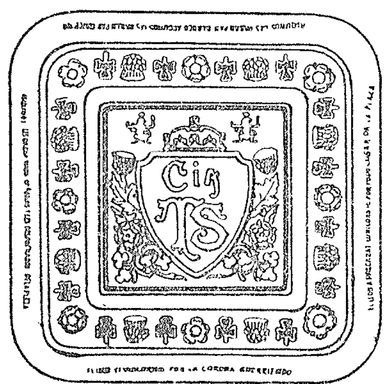







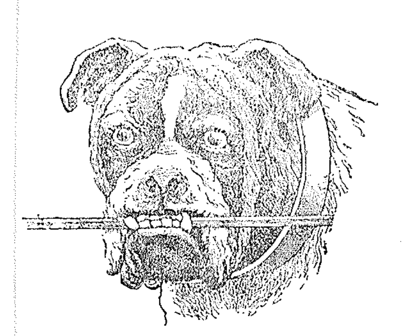







Abril 1º de 1907.—J. J. Walker é Hijos Lda.—Te de la clase 67. v-9 abril

**Acta nº 20.160**



BULL-DOG

Abril 1º de 1907.—Alberto de Bary y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27 29 á 36, 38, 42, 43, 73 y 79. v-9-abril.

**Acta nº 20.162**

Derby

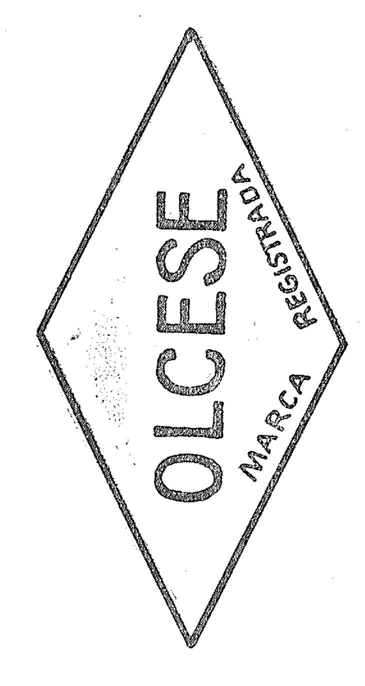
Abril 2 de 1907.—Liberti Hnos.—Vino Champague de la clase 68. v-9-abril.

**Acta nº 20.163**

«PURGEN»

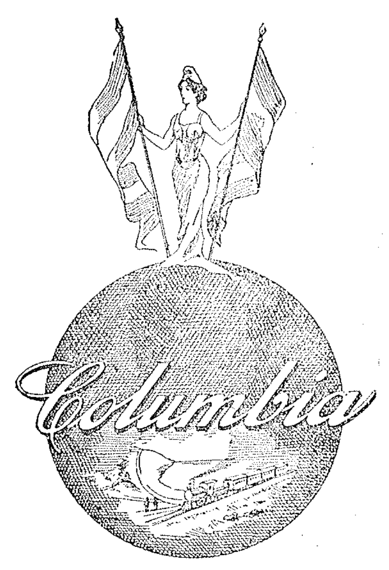
Abril 2 de 1907.—Arturo Camps.—Artículos de la clase 79. v-9-abril.

**Acta nº 20.165**




Abril 2 de 1907.—Calisto Olcese.—Artículos de las clases 68 y 69. v-9-abril.

**Acta nº 19.328**




Diciembre 4 de 1906.—Aspiazu y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (Modificada). v-9-abril.

**Acta nº 20.184**

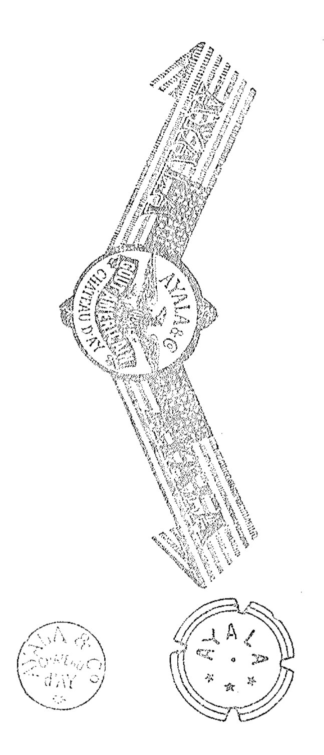


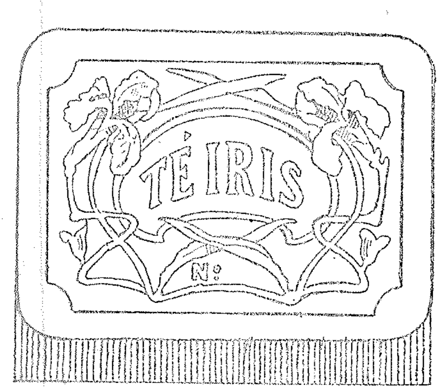

Cividanes Hnos. & Cia.

SALTO ARGENTINO

Abril 4 de 1907.—Cividanes Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-abril.

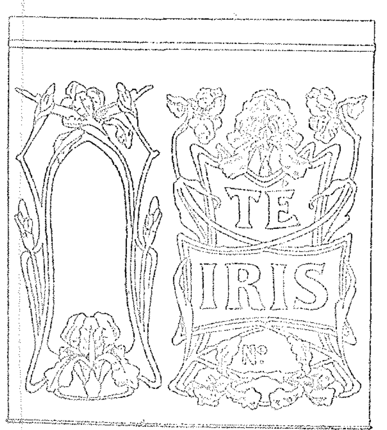
Acta nº 20.176





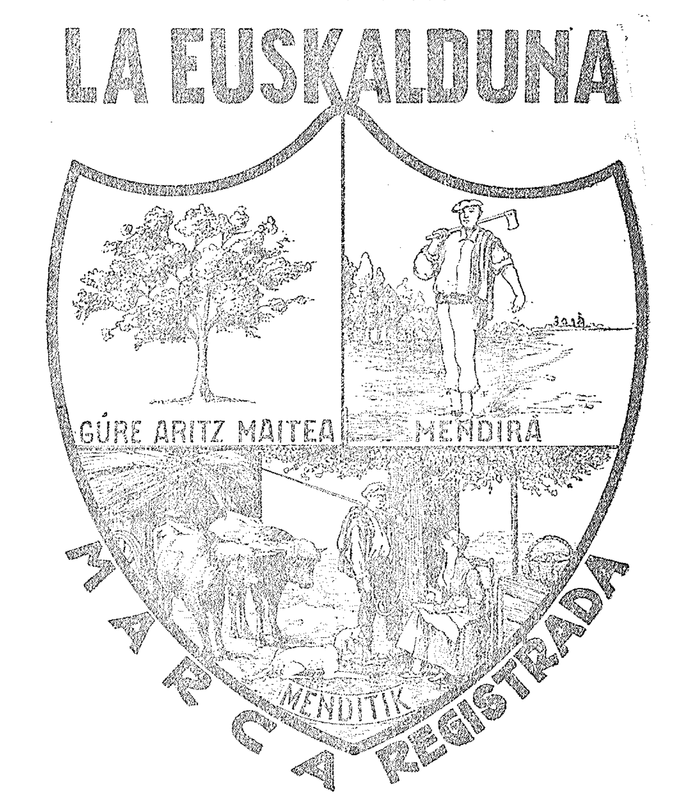

Abril 3 de 1907. – Ayala y Cº. – Vinos champagne y espumantes de la clase 68
v-10-abril.

Acta nº 20.177




Abril 3 de 1907.—Mackintosh Hnos.—Tes de la clase 67. v-10-abril.

Acta nº 20.178




Abril 3 de 1907.—Tomás Aracama.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-abril.

Acta nº 20.185




MARCA CONCEDIDA

La Rioja Alta

Sociedad de cosecheros de vino

Haro (ESPAÑA)

ÚNICO IMPORTADOR
J. LARROQUETTE
BUENOS AIRES
Lima, 357

COSECHA DE 1900

Abril 4 de 1907.—Juan Larroquette.—Artículos de la clase 68. v-11-abril.

Acta nº 20.158



Abril 1º de 1907.—Catalina Crease de Benyon y Jorge Enrique Williams.—Aceites lubrificantes de la clase 9. v-8-abril.

Acta nº 20.182



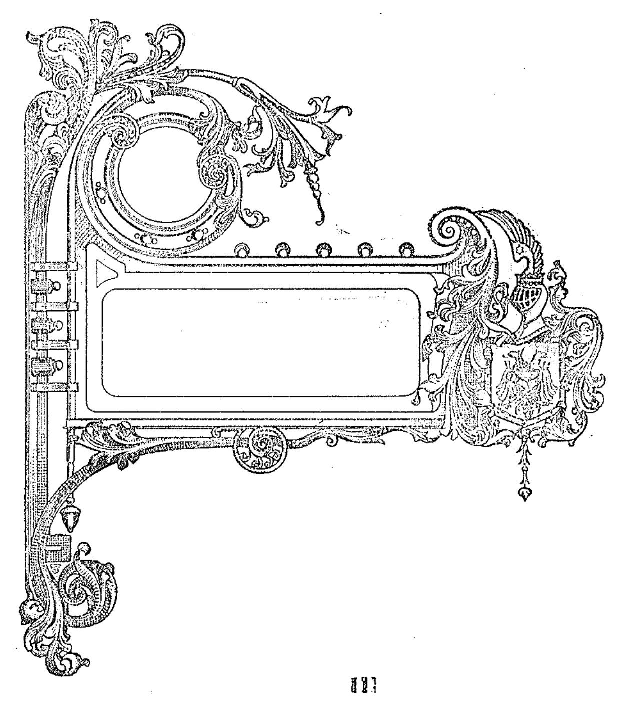

Abril 4 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (sociedad anónima).—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-abril.

Acta nº 20.181

«EL RUSO»

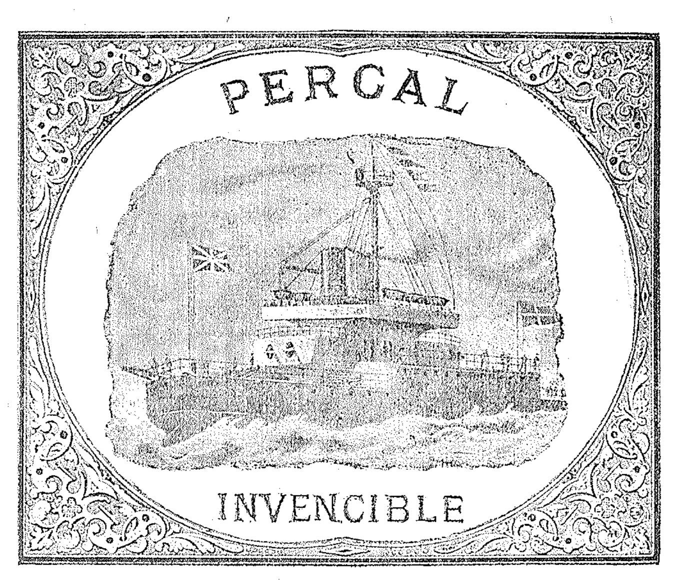
Abril 4 de 1907.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-abril.

**Acta nº 20.169**



Abril 2 de 1907.—G. M. Hermann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

**Acta nº 20.170**




Abril 2 de 1907.—Costa y Piola.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10-abril.

**Acta nº 19.224**




Noviembre 20 de 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos.—Harinas de la clase 1 (Modificada). v-10-abril.

**Acta nº 19.017**

«REINA»

Octubre 26 de 1906.—Castaños y Marini.—Harinas de la clase 1 (Substituída). v-10-abril.

**Acta nº 19.225**




Noviembre 20 de 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos.—Harinas de la clase 1 (Modificada). v-10-abril.

**Acta nº 20.174**

«MONT BLANC»

Abril 3 de 1907.—Francesco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

**Acta nº 20.175**




Abril 3 de 1907.—Botta, Mazzini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-10-abril.

**Acta nº 20.172**

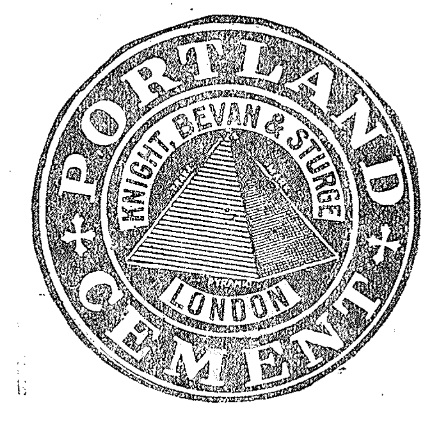
ITALA

FABBRICA DI AUTOMOBILI

TORINO

Abril 3 de 1907.—Itala Fabbrica di Automobili.—Carruajes, carros, automóviles, motores, máquinas á vapor y accesorios para los mismos de las clases 18, 24 y 25 v-10-abril.

**Acta Nº 20.173**




Abril 3 de 1907.—The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd.—Cementos de la clase 29. v-10 abril.

**Acta nº 19.798**

"INTIMUS"

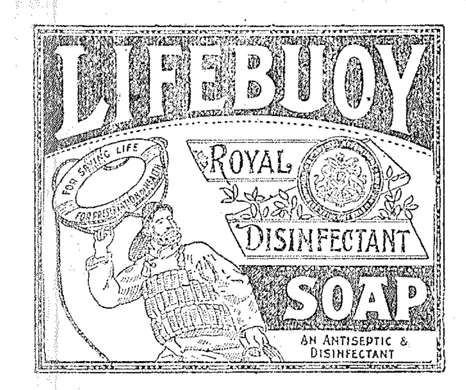
Febrero 4 de 1907.—Sociedad Bleistift Fabrik vorm Johann Faber A. G.—Artículos de las clases 16, 29, 42, 43, 72, 75 y 77 (Corregida). v-10-abril.

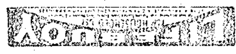
**Acta nº 19.799**

"APOLLON"

Febrero 4 de 1907.—Sociedad Bleistift Fabrik vorm Johann Faber A. G.—Artículos de las clases 16, 29, 42, 43, 72, 75 y 77 (Corregida). v-10-abril.

**Acta nº 20.157**

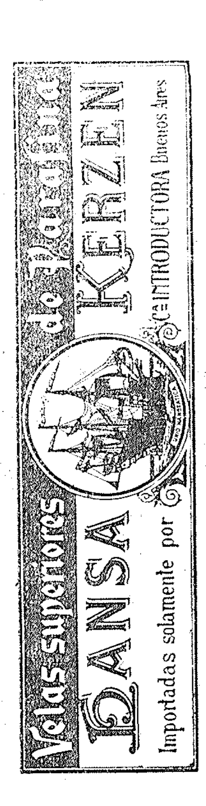





Abril 1º de 1907.—Lever Bros Ltd.—Jabones de las clases 14 y 58. v-8-abril.

**Acta nº 20.183**




Abril 4 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (sociedad anónima).—Artículos de la clase 12. v-11-abril.

**Acta nº 20.186**

**«HEADINE»**

Abril 5 de 1907.—A. Beretervide.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-abril.

**Acta nº 20.166**




Abril 2 de 1907.—Cámere, Piaggio y Cía.—Artículos de la clase 68. v-10-abril.

**Acta 20.164**



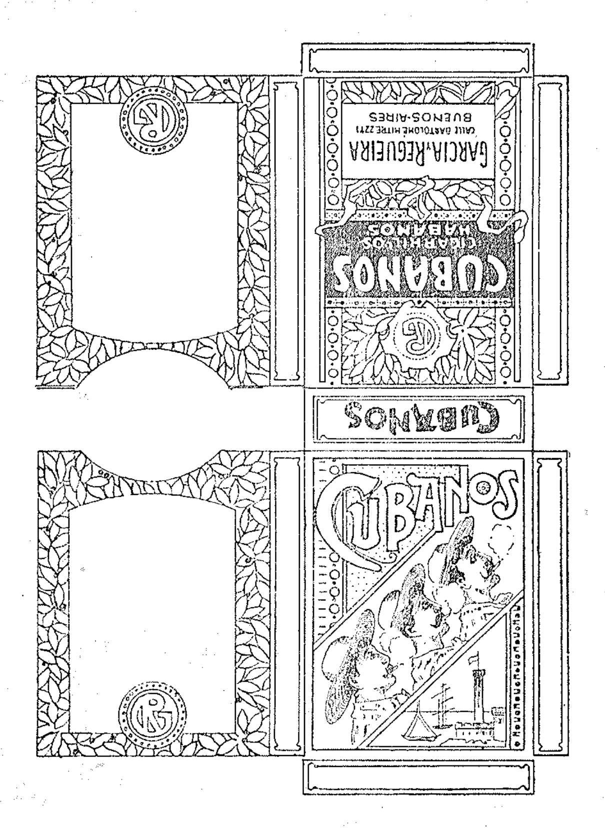

Abril 2 de 1907.—David Elkin é hijo.—Artículos de la clase 9. v-10-abril.

**Acta nº 20.179**




Abril 3 de 1907.—Eduardo Deagustini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-11-abril.

**Acta nº 20.154**




Abril 1º de 1907.—García y Regueira.—Cigarrillos de la clase 59. v-9-abril.

**Acta nº. 20.003**




Marzo 5 de 1907.—Andrés del Río.—Artículos de la clase 72 (Modificada). v-9-abril.

**Acta nº 20.161**

## «LA TUCUMANA»

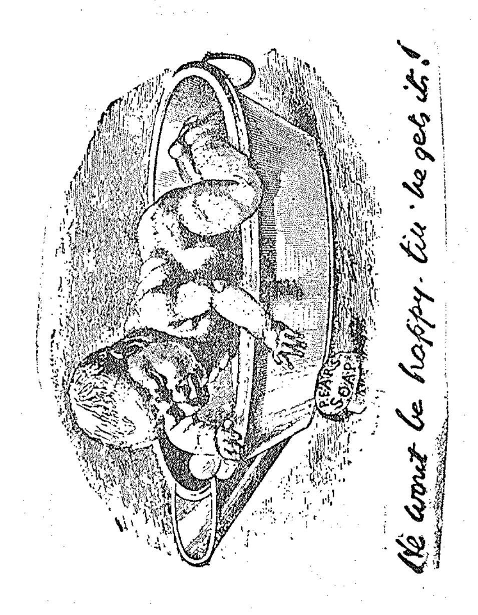
Abril 1º de 1907.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v-9-abril.

**Acta nº 20.167**

## «CASA EDISON»

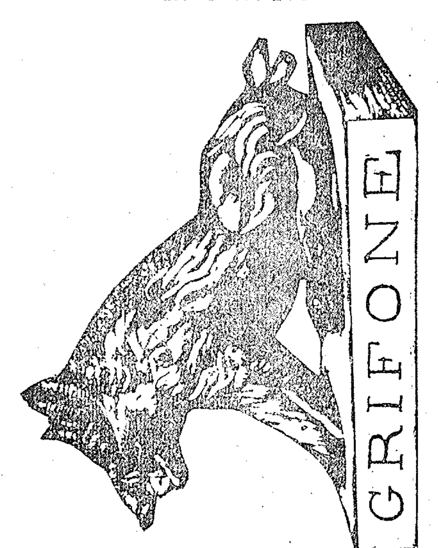
Abril 2 de 1907.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-abril.

**Acta nº 20.171**



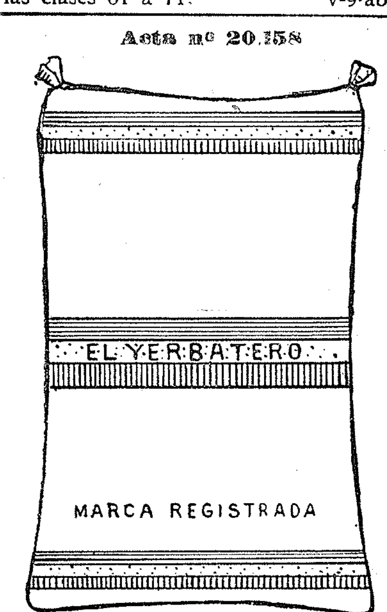

Abril 3 de 1907.—Sociedad Anónima A. y F. Pears Limited.—Artículos de las clases 14 y jabones de las clases 58 y 79. v-10-abril.

**Acta nº 20.158**



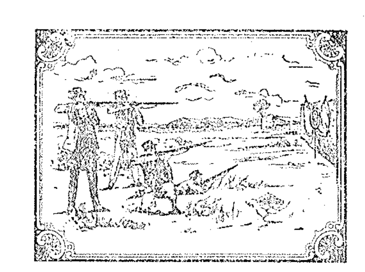

Abril 2 de 1907.—López y Abad.—Artículos de las clases 61 á 71. v-9-abril.

**Acta nº 20.158**




Abril 1º de 1907.—Nuñez y Gibaja.—Yerba mate de clase 67. v-9-abril.

**Acta nº 19.612**



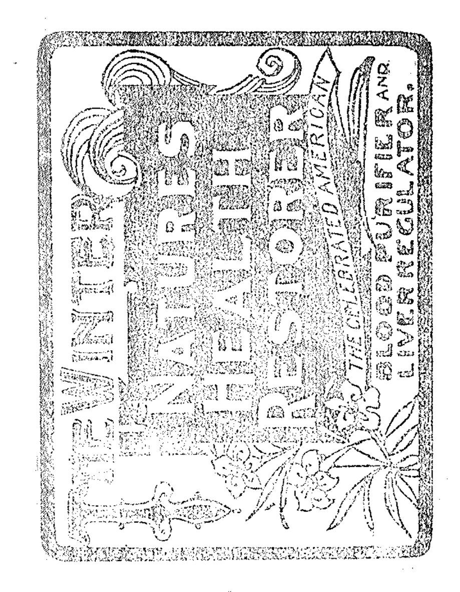




PRECIO AL CONSUMIDOR
CON IMPUESTO 20 CTS

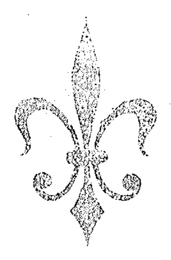
Enero 10 de 1907 —Indalecio Medina. — Cigarrillos de la clase 59 (modificada). v-12-abril.

**Acta nº 20.199**




Abril 5 de 1907 —Enrique M. Gisondi,— Artículos de la clase 79. v-12-abril.

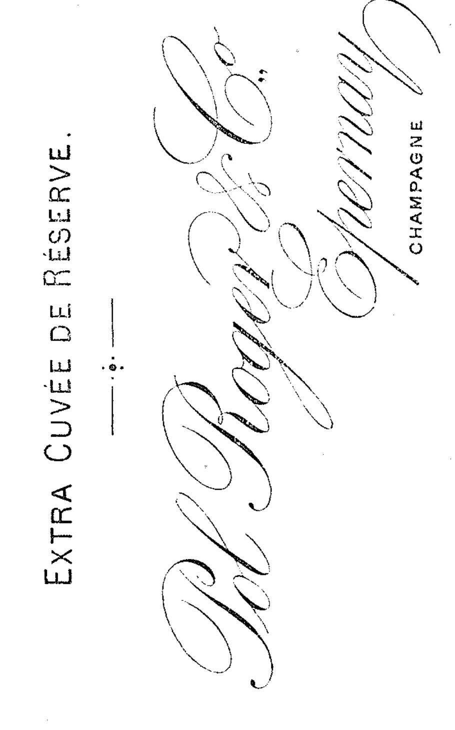
**Acta nº 20.194**



FLOR DE LIS

Abril 5 de 1907.—E. Mackinnon y Coelho. —Artículos de las clases 1 á 79. v-12-abril.

**Acta nº 20.191**



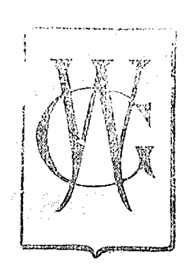

Abril 5 de 1907.—Pol Roger y Cie.—Artículos de la clase 68. v-12-abril.

**Acta nº 20.192**

"SAMSON"

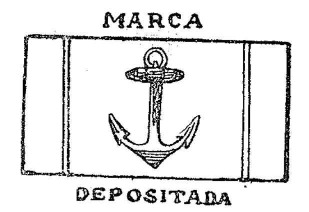
Abril 5 de 1907.—Société Anonyme Pneumatiques Cuir «Samson».—Artículos de las clases 5, 8, 10, 18, 19, 20 y 25. v-12-abril.

**Acta nº 20.193**



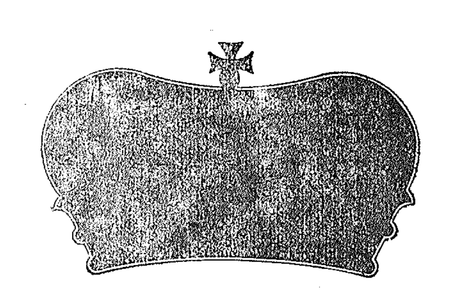
Abril 5 de 1907.—Wolff y Glaserfeld.—Artículos de las clases 44 y 55. v-12-abril.

**Marca renunciada nº 16.096**



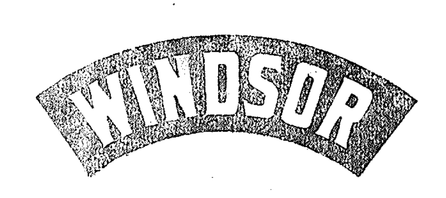

Concedida en abril 26 de 1906 al señor don Luis A. Fibla, quien renuncia esta marca para los artículos de las clases 19 y 26 únicamente. v-8-abril.

**Acta nº 20.188**



Abril 5 de 1907.—J. B. King y Co.—Artículos de la clase 29. v-12-abril.

**Acta nº 20.189**




Abril 5 de 1907.—J. B. King y Co.—Artículos de la clase 29. v-12-abril.

**Acta nº 20.190**

«EMERSON»

Abril 5 de 1907.—Emerson Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 y 17. v-12-abril.

José Antonio Velar
Comisario.
*José Ignacio Maraspín*
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional